



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México

Responsable de la publicación: **Lic. Nicholas Adrián Oropeza Jiménez**

Secretaría del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

En Tultitlán, Estado de México, a 08 de octubre del año 2024

Sumario

Acta 161

136ª Centésima Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo

Orden del día

(...)

- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria a Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto.
- VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria para el Concurso de Ofrendas o Altar de Día de Muertos, Tultitlán 2024.
- VII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria para el Concurso de Calaveritas Literarias, Tultitlán 2024.
- VIII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe modificar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlan, Estado de México, de la siguiente manera:

1. Reformar el artículo 255; las fracciones I, II, III, IV, V, VII, X y XI del artículo 257; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 258; el párrafo primero del artículo 259 y sus fracciones VI y XI; y

Gaceta

176

Volumen

8

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

2. Derogar las fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX al artículo 258.

IX. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice el otorgamiento de apoyos económicos a las personas residentes en el municipio que resultaron afectadas en su patrimonio debido a las precipitaciones pluviales ocurridas los días 15 (quince) y 28 (veintiocho) de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), por un monto de \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios.

(...)

Punto V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria a Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto.

(...)

La Presidenta Municipal Constitucional solicitó que se procediera a la votación correspondiente, sin que se presentaran observaciones al respecto. El Secretario del Ayuntamiento informó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad, con 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 26 segundo párrafo, 27 primer párrafo, 28 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4.3, 4.13, 4.14 y 4.15 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 140 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria a Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto.
- Segundo.** Se instruye al Secretario para que integre al cuerpo del acta el Dictamen de Decreto 140:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 primer párrafo y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4.3, 4.13 y 4.14 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México; así como para dar cumplimiento al punto de acuerdo V, aprobado en la Centésima Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha ocho de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, para el periodo 2022-2024 expide la siguiente convocatoria:

Convocatoria a Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto

El Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, convoca a los habitantes de la Zona Sur del Municipio a participar en la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto, programada a las 12:00 doce horas del 25 veinticinco de octubre de 2024 dos mil veinticuatro. El objetivo de esta sesión es discutir y proponer soluciones relacionadas con el tema: ¿Qué medidas puede implementar la Administración Pública de Tultitlán para salvaguardar los derechos de los animales domésticos y callejeros?

De conformidad con las siguientes:

Bases:

- A.** Las personas interesadas en participar en la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto para discutir asuntos públicos del Municipio de Tultitlán, deben cumplir los siguientes requisitos:
1. Ser habitantes de alguna de las comunidades del Municipio de Tultitlán, Estado de México, mencionadas en el APARTADO B del artículo 9 del Bando Municipal para el año 2024 de Tultitlán, Estado de México.
 2. Inscribirse personalmente en la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo, #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México. Para ello, deberán:
 - I. Acudir únicamente los días 16, 17, 18 y 21 de octubre de la presente anualidad, entre las 10:00 y las 16:00 horas;
 - II. Presentar el original y una copia de su credencial para votar vigente, que confirme su domicilio en alguna de las comunidades mencionadas en el APARTADO B del artículo 9 del Bando Municipal para el año 2024 de Tultitlán, Estado de México; y
 - III. Entregar por escrito su propuesta de solución al tema que se tratará en el punto IV del orden del día (detallado en la base D). La propuesta debe tener un máximo de dos cuartillas, con

letra legible o en computadora, y será expuesta en la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto.

- B.** En la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto, las primeras diez personas registradas en la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, siguiendo el principio de paridad de género, podrán participar con voz (sin voto) en el punto IV del orden del día. Además, participará la persona titular de la Dirección de Servicios Públicos y de la Subdirección de Medio Ambiente.

Estas personas realizarán una exposición general del tema a tratar, considerando su impacto en la población de Tultitlán, lo que facilitará la comprensión de las diversas ideas que se presenten.

- C.** Las propuestas de solución presentadas por las y los participantes serán consideradas y valoradas por el Ayuntamiento al emitir sus resoluciones.
- D.** La Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto se llevará a cabo a las 12:00 doce horas del 25 veinticinco de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro en el Centro Cultural Real del Bosque, ubicado en Avenida Real del Bosque, sin número, Fraccionamiento Real del Bosque, de este Municipio. Este lugar ha sido declarado como recinto oficial para sesionar en la Centésima Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo. El orden del día será el siguiente:

Orden del día

- I. Lista de asistencia, verificación de quórum legal y, en su caso, declaratoria de validez de la instalación de la sesión.*
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo___ Ordinaria/Extraordinaria, celebrada(s) en fecha(s) ___ de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.*
- III. Exposición sobre el tema: ¿Qué medidas puede implementar la Administración Pública de Tultitlán para salvaguardar los derechos de los animales domésticos y callejeros?, a cargo de:*

1. Titular de la Dirección de Servicios Públicos.
 2. Titular de la Subdirección de Medio Ambiente.
- IV.** *Exposiciones de las personas inscritas a la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto, sobre el tema: ¿Qué medidas puede implementar la Administración Pública de Tultitlán para salvaguardar los derechos de los animales domésticos y callejeros?*
- V.** *Clausura de la sesión.*

Procedimiento para la Participación en la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto

- A.** La Presidenta Municipal Constitucional conducirá el punto IV del orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto de la siguiente manera:
1. Cederá la palabra a las personas que se hayan registrado previamente y estén presentes el día de la Sesión, quienes podrá hablar hasta por cinco minutos, siguiendo el orden de inscripción según la BASE B.
 2. Permitirá que las y los miembros del Ayuntamiento intervengan una vez agotadas las intervenciones de las personas.
 3. Cederá el uso de la palabra a las personas y/o servidores públicos competentes, si fuera necesario.
 4. Tomará sus resoluciones junto con el Cabildo una vez terminadas las intervenciones.
- B.** Las personas registradas deberán:
1. Presentarse media hora antes del inicio de la Sesión, que se realizará en el Centro Cultural Real del Bosque, ubicado en Avenida Real del Bosque, sin número, Fraccionamiento Real del Bosque, de este Municipio; de lo contrario, se cancelará su registro;
 2. No tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, salvo que se les haya sido concedido la palabra; y

3. Guardar respeto, compostura y abstenerse de expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Dado en el Palacio Municipal de Tultitlán, Estado de México, a los ochos días de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

Atentamente
La Presidenta Municipal Constitucional

Rubrica
Lic. Elena García Martínez
“Seguimos Transformando Tultitlán”

El Secretario del Ayuntamiento

Rubrica
Lic. Nicholas Adrián Oropeza Jiménez

- Tercero.** De conformidad con las disposiciones legales mencionadas, el Ayuntamiento declara como recinto oficial a las instalaciones del Centro Cultural Real del Bosque, ubicado en Avenida Real del Bosque, sin número, Fraccionamiento Real del Bosque, de este Municipio, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto que corresponda.
- Cuarto.** Se instruye al Secretario a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Dirección de Administración, a la Dirección de Gobierno y Protección Civil, a la Dirección de Servicios Públicos, a la Subdirección de Medio Ambiente y a la Jefatura del Departamento de Comunicación Social; así como a difundirlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

Punto VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria para el Concurso de Ofrendas o Altar de Día de Muertos, Tultitlán 2024.

(...)

Luego, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó proceder con la votación correspondiente, sin que se presentaran observaciones al respecto. El Secretario del Ayuntamiento informó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad, con 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 139 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria para el Concurso de Ofrendas o Altar de Día de Muertos, Tultitlán 2024.
- Segundo.** Se instruye al Secretario para que integre al cuerpo del acta el Dictamen de Decreto 139:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero: Una vez estudiado y analizado se **DECLARA APROBADO** el **DECRETO 139** denominado "**Concurso de Ofrendas o Altar de Día de Muertos, Tultitlán 2024**"; mismo que a la letra dice:

El Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 43, 44 fracción I numeral 10; 72 y 73 fracción X, XIV y XVI del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México y 238 fracción I y XIX, 240 fracción XI, 250 fracción VII, VIII y XXII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

CONVOCA

A todas y todos los ciudadanos, así como a Instituciones educativas de todos los niveles, colectivos culturales, asociaciones civiles, Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) del Municipio de Tultitlán, a participar en la 5.ª Edición del **"Concurso de Ofrendas o Altar de Día de Muertos, Tultitlán 2024"** como parte de las actividades de la 4.ª Edición de la Semana Cultural **"Reencontrando Nuestras Raíces"** en el marco de **Día de Muertos**.

B A S E S

PRIMERA: DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

- Podrán participar las y los ciudadanos que comprueben su residencia en el Municipio de Tultitlán (excepto servidoras y/o servidores públicos del Gobierno Municipal de Tultitlán 2022-2024).
- La participación puede ser individual o grupal (diez integrantes máximo).
- Aquellas personas hallan sido acreedoras a un premio en la tercera y cuarta edición, no deberán presentar la misma ofrenda con la que ganaron en dichos concursos.

SEGUNDA: DE LOS REQUISITOS

- Las y los interesados deberán acudir a realizar su registro en las instalaciones de Casa de Cultura Zona Centro, ubicada en Av. Adolfo López Mateos S/N, Barrio San Juan, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900.
- Las primeras 20 inscripciones participarán en un sorteo mediante tómbola, en el que se definirán los nombres de las 32 entidades federativas de la República Mexicana.
- Los participantes deberán incorporar en el altar de su ofrenda a un personaje importante de la vida artístico cultural del Estado que sea asignada, así mismo se colocaran los elementos tradicionales, así como los culturales propios y típicos de la Entidad que les tocará representar.

TERCERA: DE LA INSCRIPCIÓN Y FECHAS DE REGISTRO

Se les solicitarán los siguientes documentos legibles en copia fotostática:

- Identificación con fotografía (INE, Cedula Profesional, Cartilla).
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial cable, etc.) con vigencia no mayor a tres meses.
- Nombre completo de la, él o los participantes;
- Número telefónico (celular o fijo)

- El registro se encontrará oficialmente abierto a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 18 de octubre del presente año.
- Los participantes deberán presentarse en las instalaciones de Casa de Cultura ubicada en Zona Centro, ubicada en Av. Adolfo López Mateos S/N, Barrio San Juan, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900 el día **22 de octubre del año en curso**, para realizar el **sorteo**, en un horario de 16:00 a 18:00 horas.

CUARTA: DEL MONTAJE DE LA OFRENDA O ALTAR DE MUERTOS

- Las Ofrendas o Altares de muertos deberán ser montados en la "Plaza Cívica "Miguel Hidalgo" de la Cabecera Municipal, el día **31 de octubre** en un horario de **07:00 a 15:00 horas**.
- Se les asignará el lugar del montaje en orden alfabético y conforme al resultado de la tómbola, su espacio será de 3 metros de largo por 3 metros de fondo.

QUINTA: DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- El diseño, originalidad y la explicación del representante de la ofrenda o altar de muertos.
- Que contenga los elementos básicos y tradicionales de los altares y ofrendas: flores, veladoras, la sal, frutas de temporada, alimentos y bebidas típicos del Estado, copal o incienso, papel picado.
- Los rasgos culturales del Estado de la República que les toca representar: gastronomía, Escudo del Estado, trajes típicos, personajes ilustres.
- La biografía del artista que represente a la Entidad Federativa, su aportación al arte y cultura de nuestro país.

SEXTA: DEL JURADO CALIFICADOR

- Debido a la naturaleza de la evaluación, el Jurado Calificador estará conformado por:
Arqueólogo: Luis Córdoba Barradas
Primera Regidora: C. Rosa María Lara Cruz
Tercera Regidora: C. Teresa Domínguez Castro |
Lic. Juan de Dios Román Montoya Bárcenas
Arqueólogo: Sergio Eduardo Mercado Zapata
- Los resultados que emitirá el Jurado Calificador se darán a conocer el día **08 de noviembre del año en curso** por parte de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo por correo electrónico y/o llamada telefónica en un horario de **09:00 a 16:00 horas**.
- El fallo del Jurado Calificador será inapelable.

SÉPTIMA: DE LOS PREMIOS

- o La entrega de los premios se realizará el día 14 de noviembre del año en curso, a las 14:00 horas en el Auditorio Municipal "**General Mariano Escobedo**", ubicado en Av. Sánchez Colín, Tultitlán Centro. C.P. 54900.
- o Los premios consistirán en:
 - 1.º lugar \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100, moneda nacional);
 - 2.º lugar \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100, moneda nacional);
 - 3.º lugar \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100, moneda nacional);
 - La publicación en la Revista Cultural e Histórica de Tultitlán;
 - Se entregará reconocimiento de participación a todos los participantes.

OCTAVA: La participación en esta convocatoria significa la aceptación de todas y cada una de las bases y la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.

NOVENA: CORRESPONSABILIDAD DE LAS Y LOS GANADORES

- o Su participación podrá incluir la promoción de su imagen y trayectoria comprometidos con su comunidad, por lo que la Dirección de Educación, Cultura y Turismo no estará obligada a generar prestación adicional alguna, al premio otorgado.

DÉCIMA: DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

- o En cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente: El sujeto obligado denominado Dirección de Educación, Cultura y Turismo, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales de las y los concursantes por la obtención del Premio a las "Ofrendas o Altares de Muertos Tultitlán 2024", la cual resguardará la información personal, en los registros administrativos de dicha Dependencia y utilizará los datos, con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de participantes.

DÉCIMA PRIMERA: DE LOS CASOS NO PREVISTOS:

- o Los casos no previstos y acuerdos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN

Rubrica

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ
"Seguimos Transformando Tultitlán"

El Secretario del Ayuntamiento

Rubrica

Lic. Nicholas Adrián Oropeza Jiménez.

-
- Tercero.** Se instruye a la Tesorera Municipal a disponer de los recursos para la entrega de los premios del Concurso de Ofrendas o Altar de Día de Muertos, Tultitlán 2024, cuyo monto total asciende a \$45,000.00 cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional.
- Cuarto.** Se instruye al Secretario a comunicar el contenido de los presentes resolutivos a la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración y al Órgano Interno de Control Municipal; así como a difundirlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.
-

Punto VII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria para el Concurso de Calaveritas Literarias, Tultitlán 2024.

(...)

Seguidamente, la Presidenta Municipal Constitucional instó a que se realizara la votación pertinente, sin que se registraran objeciones. El Secretario del Ayuntamiento comunicó que el asunto propuesto fue aprobado por unanimidad, con 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

Puntos Resolutivos

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 138 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria para el Concurso de Calaveritas Literarias, Tultitlán 2024.
- Segundo.** Se instruye al Secretario para que integre al cuerpo del acta el Dictamen de Decreto 138:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero: Una vez estudiado y analizado se **DECLARA APROBADO** el **DECRETO 138** denominado "**Concurso de Calaveritas Literarias, Tultitlán 2024**"; mismo que a la letra dice:

El Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 43, 44 fracción I numeral 10; 72 y 73 fracción X, XIV y XVI del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México y 238 fracción I y XIX, 240 fracción XI, 250 fracción VII, VIII y XXII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

CONVOCA

A todas y todos los habitantes del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a participar en la 5.ª Edición del **"Concurso de Calaveritas Literarias, Tultitlán 2024"**, en el marco de la 4.ª Semana Cultural **"Reencontrando Nuestras Raíces"** para incentivar, preservar, difundir y fomentar nuestras tradiciones mexicanas.

B A S E S

PRIMERA: DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

- Podrá participar cualquier persona residente del Municipio de Tultitlán (excepto servidoras y/o servidores públicos del Gobierno Municipal Tultitlán 2022-2024, y aquellas personas hayan sido acreedoras a un premio en la tercera y cuarta edición). No deberán presentar el trabajo con el que ganaron dicho concurso.
- En caso de resultar ganadores o ganadoras menores de edad, deberá presentarse con su padre, madre, tutor o tutora como representante legal.
- Se dividirá en dos categorías consistentes en:
 - INFANTIL (a partir de 6 a 17 años).
 - LIBRE ADULTOS (de 18 años en adelante).
- A todas y todos se les otorgará una **CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN**.

SEGUNDA: DE LOS REQUISITOS

- o La calaverita literaria se deberá redactar en una cuartilla como máximo, dedicada a un personaje de la vida artístico cultural de nuestro país y entregarse en las oficinas de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo ubicada en Av. Adolfo López Mateos S/N, Barrio San Juan, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900, Tel. 55 5888 00 65.
- o **Se deberán anexar los siguientes datos:**

- **Nombre completo del o la participante:**

- **Edad;**
- **Nivel académico;**
- **Correo electrónico;**
- **Número telefónico, móvil y fijo.**

TERCERA: DE LA INSCRIPCIÓN Y FECHAS DE REGISTRO

El registro de participantes, se llevará a cabo a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrándose el día **22 de octubre** del año en curso a las **18:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.

Se les solicitarán los siguientes documentos legibles:

- Identificación con fotografía (INE, cedula profesional o Pasaporte; en caso de ser menor de edad, deberá presentar la credencial escolar del ciclo que está cursando); además de la identificación oficial del padre, madre o tutor y autorización para participar por escrito.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predio, cable o constancia domiciliaria emitida por la Secretaría del Ayuntamiento) con vigencia no mayor a tres meses.

CUARTA: DEL MÉTODO DE ELEGIBILIDAD.

- o Solo se permitirá la participación de una o un integrante por familia.
- o La participación será individual.
- o Versificación máxima de 16 versos ubicados en estrofas.
- o Cada participante podrá presentar solo una composición.
- o **Siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria, se notificará telefónicamente o por correo electrónico institucional a quienes participarán, confirmando su registro y asignándole un número de folio.**

QUINTA: DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- La calavera literaria deberá de estar dedicada a un personaje relevante de la vida artística cultural de nuestro país.
- Deben ser textos originales;
- Rima y métrica podrán ser libres;
- Dominio de la ortografía y el uso correcto de la puntuación;
- No deberán contener insultos, ofensas, ni expresiones que menoscaben el buen gusto a la decencia, como serían: palabras discriminatorias, alburas y ofensas, sin promover la narco-cultura, así como el consumo de sustancias psicotrópicas.

SEXTA: DEL JURADO CALIFICADOR

- o Debido a la naturaleza de la evaluación, el Jurado Calificador estará conformado por:

Segunda Síndica Municipal: Maestra Fabiola Ocaña Mojica
Quinta Regidora: Maestra Arika Roxana Vargas Gómez
Maestra En Docencia: Julia Nathali Téllez Cabrera
Maestra: Martha Arellano Romero

- o Los resultados que emitirá el Jurado Calificador se darán a conocer el día **08 de noviembre** del año en curso, por parte de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo por correo electrónico y/o llamada telefónica en un horario de **09:00 a 16:00 horas**.
- o El fallo del Jurado Calificador será inapelable.

SÉPTIMA: DE LOS PREMIOS

- o La entrega de los premios se realizará el día **jueves 14 de noviembre** del año en curso, en el Auditorio Municipal "**General Mariano Escobedo**", ubicado en Av. Sánchez Colín, Tultitlán Centro, C.P. 54900.
- o Los premios consistirán en:

LUGARES	INFANTIL	LIBRE ADULTOS
o 1º Lugar	o \$7,500.00	\$7,500.00
o 2º Lugar	o \$6,000.00	\$6,000.00
o 3º Lugar	o \$4,000.00	\$4,000.00

- La publicación en la Revista Cultural e Histórica de Tultitlán.
- Reconocimiento a los ganadores y constancia a todos los participantes.

OCTAVA: CORRESPONSABILIDAD DE LAS Y LOS GANADORES

- o La participación en la convocatoria significa el conocimiento y aceptación de todas y cada una de las bases, y la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.

NOVENA: DATOS PERSONALES.

- o En cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente: El sujeto obligado denominado Dirección de Educación, Cultura y Turismo, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales de las y los concursantes por la obtención del Premio a "Las Calaveritas Literarias, Tultitlán 2024", la cual resguardará la información personal, en los registros administrativos de dicha Dependencia y utilizará los datos, con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de participantes.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN

Rubrica

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ
"Seguimos Transformando Tultitlán"

El Secretario del Ayuntamiento

Rubrica

Lic. Nicholas Adrián Oropeza Jiménez.

- Tercero.** Se instruye a la Tesorera Municipal a disponer de los recursos para la entrega de los premios del Concurso de Calaveritas Literarias, Tultitlán 2024, cuyo monto total asciende a \$35,000.00 treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional.
- Cuarto.** Se instruye al Secretario a comunicar el contenido de los presentes resolutivos a la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración y al Órgano Interno de Control Municipal; así como a difundirlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

Punto VIII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe modificar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlan, Estado de México, de la siguiente manera:

1. Reformar el artículo 255; las fracciones I, II, III, IV, V, VII, X y XI del artículo 257; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 258; el párrafo primero del artículo 259 y sus fracciones VI y XI; y
2. Derogar las fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX al artículo 258.

(...)

La Presidenta Municipal Constitucional dispuso que se procediera a la votación correspondiente, sin que se registraran observaciones. El Secretario del Ayuntamiento informó que el punto en cuestión fue aprobado por unanimidad, con 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 134 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba modificar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlan, Estado de México, de la siguiente manera:

1. Reformar el artículo 255; las fracciones I, II, III, IV, V, VII, X y XI del artículo 257; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 258; el párrafo primero del artículo 259 y sus fracciones VI y XI; y
2. Derogar las fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX al artículo 258.

Segundo. Se instruye al Secretario para que integre al cuerpo del acta el Dictamen de Decreto 134:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero: Una vez estudiado y analizado se **DECLARA APROBADO** el **DECRETO 134** denominado consistente en **Modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, dentro del Capítulo X, de la Dirección De Seguridad Ciudadana y Vialidad de la siguiente manera:**

1. **Reformar el artículo 255; así como las fracciones I, II, III, IV, V, VII, X y XI del artículo 257; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII del artículo 258; el párrafo primero del artículo 259 y sus fracciones VI, XI.**
2. **Derogar las fracciones IX a la XIX del artículo 258.**

mismo que a la letra dice:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

...

TÍTULO V

DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

...

CAPÍTULO X

DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 255. La Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, es la dependencia encargada de planear, programar, dirigir, operar, controlar y evaluar las funciones de los Cuerpos de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial, dentro de la jurisdicción del territorio municipal.

Artículo 256. ...

Artículo 257. ...

- I. Vigilar que los cuerpos de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial del municipio cumplan con los ordenamientos legales aplicables, en la ejecución de sus actividades relacionadas con la protección de los habitantes, de su patrimonio, la prevención de los delitos, el mantenimiento del orden público, el control y ordenamiento del tránsito vehicular;
- II. Aplicar las disposiciones, normas operativas, administrativas y disciplinarias a las y los elementos de Seguridad Ciudadana Municipal y Seguridad Vial Municipal, a fin de que sus actividades se apeguen a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos;
- III. Establecer mecanismos de coordinación con otras autoridades competentes en la materia, para ampliar y mejorar la cobertura del servicio de Seguridad Ciudadana Municipal y Seguridad Vial Municipal;
- IV. Organizar, operar, coordinar y controlar los servicios de Seguridad Ciudadana Municipal y Seguridad Vial Municipal;
- V. Formular y proponer a la Presidenta o el Presidente Municipal, programas y acciones, para la modernización y mejoramiento integral de los servicios de Seguridad Ciudadana Municipal y Seguridad Vial Municipal;
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. Implementar las medidas necesarias, previa autorización de la Presidenta o el Presidente Municipal para garantizar el cumplimiento del fin para que fue creada la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad;
- IX. ...
- X. Cumplir con los lineamientos que establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México; y
- XI. Las demás que le señalen la Presidenta o el Presidente Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 258. ...

- I. Subdirección de Seguridad Ciudadana;
- II. Subdirección de Vialidad;
 1. Jefatura de Oficina de Infracción y Vialidad;
 2. Jefatura de oficina de semaforización e infraestructura urbana;
- III. Subdirección de Análisis e Investigación;

1. Jefatura de Unidad de Análisis Táctico Operativa (U.A.T.O);
2. Jefatura de Oficina de Investigación;
- IV. Coordinación de Control Jurídico;
- V. Coordinación Técnica y Administrativa;
 1. Jefatura de Oficina de Armería y Equipo Policial;
 2. Jefatura de Oficina de la Unidad de Mando Comando y Comunicación;
- VI. Coordinación de Control Administrativo;
 1. Jefatura de Oficina de Recursos Humanos y Materiales;
 2. Jefatura de Oficina de Control Vehicular;
- VII. Jefatura de Departamento de Policía de Género;
 1. Jefatura de Oficina de la Célula de Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas;
 2. Jefatura de Oficina de Prevención del Delito;
 3. Jefatura de Oficina de la Unidad de Análisis y Contexto;
- VIII. Unidad Municipal de Asuntos Internos.

Además, contará con la Oficialía de Partes, GERI, GEM, Y CABALLERÍA; así como otras áreas administrativas que autorice la Presidenta o Presidente Municipal, y que serán normadas mediante los manuales administrativos correspondientes para el efecto.

Artículo 259. La Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, a través de la Subdirección de Vialidad ofrecerá un espacio urbano con vialidades seguras y eficientes para la circulación vehicular y movilidad peatonal, a través de programas preventivos y correctivos apoyados en la participación ciudadana para promover una gestión eficiente del flujo vial en territorio municipal, así mismo tendrá las siguientes facultades.

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. Planear, ejecutar y supervisar la implementación de los operativos o programas de control preventivos de ingesta de alcohol (alcoholímetro) u otras sustancias tóxicas, para conductores de vehículos, en coordinación con la Dirección de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, Unidad Municipal De Asuntos Internos, Secretaria de Seguridad Ciudadana (SSC), Organismo Público Descentralizado de asistencia, de carácter municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán, México, y un médico legista, a fin de salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes;
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...

- XI. Promover la capacitación técnico-táctica de los integrantes de la Subdirección de Vialidad;
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. ...
- XVIII. ...
- XIX. ...
- XX. ...
- XXI. ...
- XXII. ...
- XXIII. ...
- XXIV. ...
- XXV. ...
- XXVI. ...

Artículo 260. ...

Artículo 261. ...

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

El Secretario del Ayuntamiento

Rubrica

Lic. Nicholas Adrián Oropeza Jiménez.

Aprobación: 08 de octubre de 2024.

Publicación: 08 de octubre de 2024.

Vigencia: 09 de octubre de 2024.

Tercero. Se instruye al Secretario a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a las personas Titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada y Órgano Autónomo; que los difunda en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” y que actualice el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, en la página web del gobierno municipal, www.tultitlan.gob.mx; y que las

Página 22 de 30

 Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

 55. 2620.8900



PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



disposiciones anteriores o las que se opongan, que sean de igual o menor jerarquía, queden derogadas o abrogadas al día siguiente de su publicación.

Punto IX

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice el otorgamiento de apoyos económicos a las personas residentes en el municipio que resultaron afectadas en su patrimonio debido a las precipitaciones pluviales ocurridas los días 15 (quince) y 28 (veintiocho) de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), por un monto de \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios.

(...)

La Presidenta Municipal Constitucional ordenó proceder con la votación correspondiente, sin que se presentaran observaciones. El Secretario del Ayuntamiento informó que el punto en cuestión fue aprobado por unanimidad, con 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XVIII y XXI Ter primer párrafo e inciso c de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en el numeral 4410 del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha 13 de mayo de 2020; en el Subcapítulo 4400 y 4410 del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha 01 de noviembre de 2023; así como en los 55 cincuenta y cinco expedientes técnicos integrados por la Dirección de Gobierno y Protección Civil; y en los 55 cincuenta y cinco Dictámenes expedidos por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, ambas de Tultitlán, Estado de México; y en la partida presupuestal número 4411- Cooperaciones y ayudas, referente al recurso propio registrado con el número 10702010303 de la línea de

acción denominada Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres, el Ayuntamiento autoriza el otorgamiento de apoyos económicos a las personas residentes en el municipio que resultaron afectadas en su patrimonio debido a las precipitaciones pluviales ocurridas los días 15 (quince) y 28 (veintiocho) de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), por un monto de \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios, a favor de los siguientes beneficiarios:

	Nombre	Comunidad	Nivel de afectación
1	Mayela Alamillo Balderas	Ampliación San Marcos	Bajo
2	Consuelo Muñoz Ríos	Ampliación San Marcos	Bajo
3	Lucía de la Cruz Hernández	Ampliación Buenavista Segunda Sección	Bajo
4	Juliana García Tovar	Ampliación Buenavista Segunda Sección	Bajo
5	Nely García Jiménez	Ampliación Buenavista Segunda Sección	Bajo
6	Serafín Morelos Roque	Ampliación Buenavista Segunda	Bajo
7	Misael Hernández Velásquez	Ampliación Buenavista Segunda Sección	Bajo
8	Alejandra Reyes Rosas	Ampliación Buenavista Segunda Sección	Bajo
9	María Amparo Rodríguez Ruiz	Ampliación Buenavista Segunda Sección	Bajo
10	Agueda Virgen Miranda	Ampliación Buenavista Segunda Sección	Bajo
11	Fernando Cruz Navarrete	Fraccionamiento Fuentes del Valle Segunda Sección	Bajo

	Nombre	Comunidad	Nivel de afectación
12	Filiberta Mónica Viguera Godínez	Fraccionamiento Fuentes del Valle Segunda Sección	Bajo
13	Juan Ignacio Puente Areas	Fraccionamiento Fuentes del Valle Segunda Sección	Bajo
14	Alejandra Moreno Segura	Bosques de Tultitlán	Bajo
15	Guadalupe Dionicio Maqueda	Bosques de Tultitlán	Bajo
16	Sandra Leticia del Rocío Yela Zetina	Bosques de Tultitlán	Bajo
17	Ricardo Zamorano Velázquez	Bosques de Tultitlán	Bajo
18	Alberto Sánchez Romero	Bosques de Tultitlán	Bajo
19	Enrique Valdés Arrieta	Bosques de Tultitlán	Bajo
20	David Avilés Alatríste	Bosques de Tultitlán	Bajo
21	Salvador Gutiérrez Quintero	Bosques de Tultitlán	Bajo
22	Félix Alexis Gallegos López	Bosques de Tultitlán	Bajo
23	Gerardo Antonio Abreu Espejel	Ampliación Buenavista	Bajo
24	Samuel Mondragón Vences	Ampliación Buenavista	Bajo
25	Susana Itzel Chávez Santiago	Ampliación Buenavista Segunda Sección	Medio
26	María del Pilar López Tovar	Ampliación Buenavista Segunda Sección	Medio
27	Socorro Antonio López	Fraccionamiento Fuentes del Valle Segunda Sección	Medio

	Nombre	Comunidad	Nivel de afectación
28	Daniel de la Cerda Hernández	Fraccionamiento Fuentes del Valle Segunda Sección	Medio
29	Gerardo Rivero Martín	Bosques de Tultitlán	Medio
30	Rosa Sánchez Pérez	Bosques de Tultitlán	Medio
31	María del Rosario Ramírez Ortiz	Bosques de Tultitlán	Medio
32	María Guadalupe Serrano Cruz	Bosques de Tultitlán	Medio
33	Lorena Sánchez Sánchez	Bosques de Tultitlán	Medio
34	María del Roció Estrada Ramírez	Bosques de Tultitlán	Medio
35	María Aidé Vargas Rivera	Bosques de Tultitlán	Medio
36	Alejandra Ramírez Vallejo	Bosques de Tultitlán	Medio
37	María de Lourdes Benítez Hernández	Bosques de Tultitlán	Medio
38	María Isabel Serrano López	Bosques de Tultitlán	Medio
39	Nadia Ordoñez Gutiérrez	Bosques de Tultitlán	Medio
40	Adriana Vences García	Bosques de Tultitlán	Medio
41	Alma Luz Álvarez González	Bosques de Tultitlán	Medio
42	Gabriel Benjamín Medina Torres	Ampliación Buenavista	Medio
43	Héctor Hugo Gómez Vargas	Lázaro Cárdenas	Medio
44	Rosa María Cárdenas Contreras	Ampliación Buenavista Segunda Sección	Alto
45	Alfredo García Jiménez	Ampliación Buenavista Segunda Sección	Alto

	Nombre	Comunidad	Nivel de afectación
46	Ana Karen Aguiar Domínguez	Ampliación Buenavista Segunda Sección	Alto
47	Anai Lucía García Rodríguez	Ampliación Buenavista Segunda Sección	Alto
48	Felipe García Trejo	Ampliación Buenavista Segunda Sección	Alto
49	Fidel Gutiérrez García	Fraccionamiento Fuentes del Valle Segunda Sección	Alto
50	José Juan Ignacio Mejía Meléndez	Fraccionamiento Fuentes del Valle Segunda Sección	Alto
51	Olga Yolanda de Regules Chávez	Fraccionamiento Fuentes del Valle Segunda Sección	Alto
52	María Antonieta Vázquez Cristóbal	Valle de Tules	Alto
53	Delfina Calderón Paniagua	Ampliación Buenavista	Alto
54	Pablo García Fuentes	Ampliación Buenavista	Alto
55	María Eugenia Huerta Campos	Lázaro Cárdenas	Alto

Segundo. Se instruye al Director de Gobierno y Protección Civil a remitir a la Tesorería Municipal los expedientes técnicos de las 55 (cincuenta y cinco) viviendas que resultaron afectadas a causa de las precipitaciones pluviales ocurridas los días 15 (quince) y 28 (veintiocho) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

Tercero. Se instruye a la Tesorera Municipal a liberar los recursos aprobados y entregarlos a los afectados, previa identificación con documento oficial (credencial para votar vigente, pasaporte vigente, cédula profesional vigente con fotografía, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente o constancia domiciliaria). Asimismo, se instruye al Director de

Gobierno y Protección Civil a notificar el contenido de los presentes resolutivos a los afectados, para que a más tardar el 25 de octubre de 2024 estén liquidados los apoyos.

Cuarto.

Se instruye al Secretario a comunicar el contenido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal, A la Dirección de Gobierno y Protección Civil y al Órgano Interno de Control Municipal; así como a difundirlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

Municipio de Tultitlán, Estado de México Ayuntamiento Constitucional 2022-2024.

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán para el periodo 2022-2024. Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” y en los estrados de esta dependencia. También se podrán consultar en la página web oficial del Gobierno Municipal: www.tultitlan.gob.mx.

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Lic. Nicholas Adrián Oropeza Jiménez
“Seguiremos Transformando Tultitlán”

